

**ACUERDO No. 255-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Impugnación catastral presentada por el licenciado Ramón Antonio Magaña Morales, Apoderado Administrativo de la señora Rosa Leticia Hernández de Gonzáles;** de la sesión ordinaria número veinticinco, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día cuatro de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría, y por el Asesor Jurídico de esa Dirección, licenciado José Ovidio Pérez López; en uso de sus atribuciones legales, con base en lo informado por la Administración, y lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley del Catastro; y 3 del Decreto Legislativo No. 462 del 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de ese mismo mes y año,

**ACUERDA Y RESUELVE:** declárase sin lugar lo solicitado en el recurso de impugnación catastral, interpuesto por el licenciado Ramón Antonio Magaña Morales, en calidad de Apoderado Administrativo con cláusula especial, de la señora Rosa Leticia Hernández de Gonzáles; considerando que la porción identificada como 1 en el plano de remediación, propiedad de la expresada señora, no fue afectada por la remediación efectuada anteriormente, y su ubicación recae en la parcela 162 del sector 0502R07. Queda a salvo el derecho que tiene la interesada, para delimitar el inmueble objeto de la remediación solicitada por ella, y continuar el procedimiento que corresponde. San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

